

SECRETARIA: Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez el anterior escrito, y anexos adjuntos con la demanda a que hace referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 902

RAD. 76001-3103-004-2022-0027400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Corresponde verificar si la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por REDES ELECTRICAS S.A.S., por medio de mandatario convencional contra la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S., ha sido o no debidamente subsanada, ello previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Como se puede constatar en el auto que inadmitió la presente ejecución por requisitos de forma fueron dos (02) las causales de inadmisión.

Dentro del término legal concedido para subsanar las falencias anotadas el procurador judicial del demandante allegó escrito a través del cual subsana la anomalía indicada en el numeral segundo del referido auto inadmisible, no pudiéndose predicar lo mismo respecto de la causal primera.

Lo anterior, por cuanto pese a haberse aportado nuevamente y de manera legible las facturas No. 8098, 8184, 8436, 8577, 8702 y 8713 requeridas, no sucedió lo mismo con las facturas No. 8086 y 8733 también solicitadas.

En consecuencia y como quiera que no todas las anomalías indicadas por esta instancia en el auto No. 863 de fecha 28 de noviembre del presente año, fueron debidamente subsanadas, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA adelantada por la sociedad REDES ELECTRICAS S.A., contra la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 198 DE HOY Dic. 15- 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria